



- Verificar el cumplimiento de la normativa legal y técnica, aplicable al manejo de los fondos de la Municipalidad de Ciudad Delgado, de los últimos tres meses.
- Verificar que los activos fijos de la Municipalidad guarden su codificación y ubicación de conformidad a los registros municipales.
- Examinar los expedientes de los proyectos realizado por la municipalidad, del periodo 01 de enero de 2019 a la fecha del presente contrato.
- Verificar los fondos FODES inversión por uso administrativo.

Presentando las actividades desarrolladas, las normativas aplicadas en los procedimientos, los resultados del avance y las limitaciones encontradas; dejando en claro que dicho informe no es el definitivo y que aún falta realizar un análisis más profundo del muestreo de algunas áreas, para poder presentar un informe final consolidado con recomendables definidos para superar y subsanar las deficiencias encontradas. **El Concejo Municipal tiene por conocido dicho informe, el cual consta como respaldo en el archivo de Secretaria Municipal.**

SE HACE CONSTAR QUE: En la deliberación del informe presentado por el Auditor Interno, el Concejal Julio Pinto le solicito ser mas enérgico, contundente y específico en cuanto a las observaciones realizadas, instando a no dejarse llevar por lo que los técnicos le informan de manera verbal, sino a confrontar la información necesaria, esto a manera de constatar la veracidad de la información.

Los miembros del Concejo Municipal reiteran que esperan un informe final del Examen Especial a las áreas de manejo de los fondos municipales, activo fijo, adjudicación y contrataciones, fondo FODES, que deje en claro la ruta, acciones y medidas que el Concejo debe tomar para corregir las deficiencias en los procesos de la Administración Municipal; solicitando que en el tema de manejo de fondos municipales, de ser necesario solicite a la Banca la Información necesaria de los Cheques, Cuentas y movimientos bancarios a fin de confrontarlos con la información interna.

b) Se hace constar que se informa al Concejo Municipal sobre la Resolución emitida por el Juez de Instrucción de Delgado, Departamento de San Salvador, Licenciado Delfino Parrilla Rodriguez, el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; sobre el caso del Licenciado Julio Cesar Valencia Vasquez; por medio de la cual se ordena a la Alcaldía Municipal, el reinstalo del señor Julio Cesar Valencia Vasquez, a partir del día uno de diciembre del año 2019; y en



Documental y Archivo". Según lo manda el Artículo 2, del Lineamiento 1 de la LAIP.

- b. Incorporar al organigrama las Comisiones, bajo la dirección del Concejo Municipal.
- c. Trasladar a la Unidad Legal y Asesores, que actualmente dependen del Alcalde Municipal, bajo la dependencia del Concejo Municipal.
- d. Trasladar a la Unidad de Acceso a la Información Pública, que actualmente depende de Dirección General, bajo la dependencia del Concejo Municipal.

ALCALDE MUNICIPAL

- e. Modificar los nombres de "Gestión de riesgo", "Cooperación externa", a "Unidad de Gestión de Riesgo" y "Unidad de cooperación", respectivamente.
- f. Eliminar "Call Center" que actualmente se deriva de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- g. Incorporar el Comité de Festejos, donde preside el Alcalde.

DIRECCIÓN GENERAL

- h. Trasladar la "Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales", UACI, y "Comunicaciones y Relaciones Públicas" que actualmente dependen del Alcalde Municipal bajo el cargo de Dirección General.
- i. Modificar el nombre de "Comunicaciones y Relaciones Públicas" a "Unidad de Comunicación Institucional"

GERENCIA ADMINISTRATIVA

- j. Trasladar Registro de la Ley de la Carrera, que actualmente depende directamente de la Gerencia Administrativa, bajo el mando de Recursos Humanos.
- k. Incorporar al organigrama la unidad de "Ordenanzas" dependiendo directamente de Recursos Humanos.
- l. Modificar el nombre de "Servicios generales" y "Control de bienes" a "Departamento de Servicios generales" y "Departamento de Control de Bienes" respectivamente.
- m. Incorporar al organigrama "Almacén" y bajo el cargo del Departamento de Control de Bienes.
- n. Trasladar Transporte interno, que actualmente depende de Control de Bienes, a depender directamente de la Gerencia Administrativa bajo el nombre de "Departamento de transporte interno".



GERENCIA FINANCIERA

- o. Crear la "Unidad Financiera Institucional" (UFI) y "Unidad de Administración Tributaria Municipal", (UATM) bajo la dependencia directa de la Gerencia Financiera.
- p. Trasladar "Catastro", "Cuentas Corrientes", y "Cobro y Recuperación de mora", que actualmente dependen de la Gerencia Financiera, bajo la dependencia de la Unidad de Administración Tributaria Municipal con el nombre de "Departamento de Registro y Control Tributario", "Departamento de Cuentas Corrientes", y "Departamento de recuperación de mora", respectivamente.

GERENCIA SOCIAL

- q. Trasladar los Centros de Alcance, que actualmente dependen de la Unidad de Cooperación Externa, bajo la dependencia directa de la Gerencia Social.
- r. Trasladar las unidades de "Centro de Atención infantil", "Unidad de la juventud" y la "Unidad de la mujer", que actualmente dependen de "Unidad de Desarrollo Integral" bajo la dependencia directa de la Gerencia Social, con el nombre de "Centro de Atención Infantil Semillitas Delgadenses", "Departamento de la Juventud" y "Departamento de la mujer" respectivamente.
- s. Eliminar la "Unidad de Desarrollo Integral"
- t. Modificar el nombre de la unidad de "Deportes y Recreación" a "Departamento de Deportes y Recreación".
- u. Incorporar "Polideportivos y Parque Acuático" bajo la dirección del "Departamento de Deportes y Recreación".

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

- v. Modificar el nombre de "Cementerios" y "Mantenimiento de parques" a "Departamento de Cementerios" y "Mantenimiento de parques y zonas verdes", respectivamente.
- w. Trasladar "Desechos Sólidos" que actualmente depende de la Unidad Ambiental, bajo el cargo directo de la Gerencia de Desarrollo Territorial.
- x. Trasladar Barrido de Calles, que actualmente depende de la Unidad Ambiental, bajo el cargo directo de Desechos Sólidos.
- y. Eliminar la unidad de "Proyectos e infraestructura".

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL.

- z. Eliminar "Comercio informal", "Microempresarios", y "Turismo".



“Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **c)** Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en el Art. 83 establece *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.”;* **d)** Que Mediante Resolución de Adjudicación de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, el señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, adjudico la LG No. 025-2019 denominado *“Contratación de Radios para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la AMCD, por un monto de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,149.87), para el periodo del 12 de abril al 31 de diciembre del 2019; a la Empresa Telesistemas Sociedad Anónima De Capital Variable;* **e)** Que el contrato vigente denominado *“Contratación de Radios para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la AMCD, fue suscrito por el señor Alcalde Municipal en las oficinas jurídicas de la municipalidad el día once de abril del dos mil diecinueve, el cual finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve;* **f)** Que el contrato en mención en la cláusula XI: VIGENCIA DEL CONTRATO, establece: *“[...] El presente contrato tendrá vigencia a partir del día doce de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve [...]”;* **g)** Que la cláusula XV: PRÓRROGA del referido contrato, establece: *“Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco, del RELACAP según aplique. El contrato podrá prorrogarse o modificarse una sola vez, por un periodo igual o menor que el pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al municipio y que no hubiere mejor opción; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir el Municipio la correspondiente resolución de prórroga”;* **h)** Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, recibió por parte de la Señorita Haydee Mirian Menjívar Flores, Auxiliar administrativo del CAM, la solicitud de prórroga al contrato de la LG No. 025-2019 denominado *“Contratación de Radios para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la AMCD, para un período de dos meses a partir del 01 de enero al 29 de febrero del año 2020”;* por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,888.00). **POR LO TANTO,** con base a la solicitud y el recomendable emitido por la Señorita



Haydee Mirian Menjívar Flores, Auxiliar administrativo del CAM, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la prórroga de contrato de la LG No. 025-2019 denominado “Contratación de Radios para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la AMCD, para un período de dos meses a partir del 01 de enero al 29 de febrero del año 2020”, para un período de dos meses, comprendidos del uno de enero al veintinueve de febrero del año dos mil veinte; por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,888.00), con financiamiento de Fondos Propios; **2)** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que, en su calidad de titular de la Institución y/o representante legal del municipio, suscriba la prórroga al contrato de Radios para el Cuerpo de Agentes Metropolitanos de la AMCD, para un período de dos meses a partir del 01 de enero al 29 de febrero del año 2020, con la EMPRESA Telesistemas Sociedad Anónima De Capital Variable; **3)** Instruir a la Unidad Legal a realizar la correspondiente prórroga del contrato en mención, garantizando que contenga todas las cláusulas que se ajusten a las prescripciones legales, y al presente acuerdo emitido por el Concejo Municipal; **4)** Nombrar Administrador de contrato a la Señorita Haydee Mirian Menjívar Flores, Auxiliar administrativo del CAM; **5)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que, realice las erogaciones correspondientes. Aprobado con doce votos, salvan sus votos los Concejales Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. SE HACE CONSTAR QUE: Los Concejales Julio Cesar Pinto y Verónica Gámez de Paniagua, manifiestan salvar su voto, por considerar que el Jefe UACI el señor Manuel Martinez, ha contado con el tiempo suficiente para realizar el correspondiente proceso de contratación del servicio de radios y suscribir un nuevo contrato en el tiempo oportuno, por lo que no están de acuerdo en un prórroga en el último momento por falta de planificación y organización.

ACUERDO TRES:

SE HACE CONSTAR QUE: Por un LAPSUS CALAMI, por parte de la Unidad Legal, el ACUERDO NUMERO TRES, de la presente Acta no será emitido; debido a que desistió de la necesidad que el Concejo Municipal emitiera Acuerdo, siendo necesario esperar a que haya un auto aclaratorio, que esclarezca los términos de la Sentencia emitida por el Juez de Instrucción de Delgado, Departamento de San Salvador, Licenciado Delfino Parrilla Rodriguez, el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; sobre el caso del Licenciado Julio Cesar Valencia Vasquez.

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO:
a) Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numerales 3 y 5 de la Constitución de



la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia; **b)** Que el Art. 30 numerales 4, y 14, del Código Municipal, establece que Son facultades del Concejo: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **c)** Que, por medio de acuerdo administrativo número cuarenta y cinco, el día diez de enero de dos mil catorce; el Señor Alcalde José Tomas Minero Domínguez, nombró a la señorita-----, en el cargo de Auxiliar Administrativo-C, a partir del día diez de enero del año dos mil catorce; **d)** Que el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve, la señorita-----, interpone su renuncia voluntaria de carácter irrevocable a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, al cargo que desempeña como Auxiliar Administrativo-C, actualmente asignada al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Publicas; **e)** Que vista la renuncia presentada por la señorita-----, así como sus respectivo cálculo de indemnización, con base al Art. 53 literal “A” y 53 “B”, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; emitido por el Ministerio de Trabajo, el cual asciende al siguiente monto:

Nº	Nombres	Monto
1	-----	\$ 1,888.77

POR LO TANTO, en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia interpuesta por la por la señorita-----, a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en el cargo que desempeña como Auxiliar Administrativo-C; **2)** Autorizar a la Unidad de Presupuesto a generar las partidas presupuestarias necesarias, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, a efecto de cubrir las prestaciones por renuncia voluntaria; **3)** Autorizar a Recursos Humanos y Tesorería Municipal a fin de que realicen los cambios a nivel de planillas; **4)** Autorizar a Tesorería Municipal a cancelar la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTE Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,888.77), por medio de un solo pago según disponibilidad financiera, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Glenda Azucena Martinez Romero, Gloria del Carmen Vasquez de Membreño,



Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

NOTA ACLARATORIA

1. SE HACE CONSTAR QUE: El punto solicitud de Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2020, no fue sometido a votación, debido a que los miembros del Concejo Municipal, solicitan les sea enviada la Propuesta de Presupuesto para ser analizado previo a la Sesión de Concejo Municipal. “*****”

SE HACE CONSTAR QUE: Los miembros del Concejo Municipal expresan que el Presupuesto Municipal debe ser desarrollado por Rubro ante el pleno, a fin de conocer y decidir cuál será el enfoque del mismo, a fin de inyectarle mayor presupuesto. Por lo que solicitan al brazo técnico de la municipalidad, realizar una revisión general y posteriormente enviarles el archivo para su análisis y verificación. *****

El Concejal Julio Pinto manifiesta que aplaude el esfuerzo realizado por el equipo técnico, ya que manifiesta que es evidente que la actual propuesta viene articulada de una mejor manera que la del año dos mil diecinueve; además de ser un presupuesto trabajado con proyecciones basadas en la realidad de los ingresos de la municipalidad. Sin embargo, expresa que debe ser más analizado y ver cada rubro detalladamente antes de someterlo a votación para su aprobación. *****

2. SE HACE CONSTAR QUE: El Concejal Julio Cesar Pinto solicita a la suscrita Secretaria Municipal, que deje sentado en Acta que en repetidas ocasiones ha solicitado que sea presentado ante el Concejo Municipal en pleno un informe detallado de la situación actual sobre los siguientes temas:

- Contrato de la Telefonía Móvil
- Compromiso que adquirió midas en reparar las instalaciones de las duchas y baños del Plante Municipal.
- Compromiso que adquirió MIDES en brindar uniformes al personal de Desechos Sólidos de la Municipalidad.
- Demandas por Procesos de Despidos.
- Alquiler de Local para resguardo de vehículos.
- Instalación de Antena de la empresa KGI en un inmueble municipal.

Por lo que una vez más, solicita que dicho informe detallado y actualizado sobre los temas antes mencionados, sea presentado en la siguiente Sesión de Concejo Municipal. *****

Y no habiendo más asunto que tratar, el Señor Alcalde de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, da por finalizada la sesión. Siendo las catorce horas con diez minutos de este mismo día; de todo lo cual la Secretario Municipal CERTIFICA.



Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarto Regidor Propietario

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexto Regidor Propietario

Jenniffer Del Carmen Mira Guardado
Séptimo Regidor Propietario

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Noveno Regidor Propietario

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario



Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Décimo Primer Regidor

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal